

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV JUEVES, 16 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 75

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 9 de marzo de 1939 habilitando como Prisión Central el edificio de la Tabacalera de Santander.—Página 1522.
- Otra de 9 de marzo de 1939 disponiendo los documentos que han de acompañarse a la instrucción de expedientes de nacionalidad.—Página 1522.
- Otra de 11 de marzo de 1939 nombrando Jefe de Servicios habilitados a tres funcionarios del Cuerpo de Prisiones.—Página 1523.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 14 de marzo de 1939 disponiendo que las operaciones de crédito que realicen la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Madrid no estén sujetas al límite de 500.000 pesetas que establece el Decreto de 23 de junio de 1938.—Página 1523.
- Relación de los señores que han sido aprobados en los exámenes que se están celebrando para el Concurso de Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Págs. 1523 a 1525.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

- Orden** de 4 de marzo de 1939 separando del Cuerpo de Emigración al Jefe de 2.ª Clase D. Adolfo Navarrete y Navarrete.—Página 1526.
- Otra de 13 de marzo de 1939 fijando los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo en los ejercicios de 1936, 1937 y 1938.—Páginas 1526 y 1527.
- Otra de 14 de marzo de 1939 dictando normas para el pago del subsidio familiar a empleados y trabajadores del Estado, provincia o Municipio.—Páginas 1527 y 1528.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

- Destinos.**—Orden de 15 de marzo de 1939 confirmando en sus actuales destinos al General de División D. José Moscardó Ituarte y otros Generales de División y de Brigada.—Página 1528.
- Otra de 15 marzo 1939 id. id. al General de División don Enrique Cánovas Lacruz.—Página 1528.
- Otra de 15 marzo 1939 id. en su actual destino al General de Brigada D. Luis García Ruiz.—Pág. 1523.
- Empleos honoríficos.**—Orden de 9 de marzo de 1939 confirmando el empleo de Alférez honorario de In-

genieros al Ingeniero del I. C. A. I. don Benigno Quiroga López Vázquez.—Página 1528.

Escala Complementaria.—Orden de 13 de marzo de 1939 pasando a la Escala Complementaria del Ejército al Comandante de Caballería D. José Ortín Muñoz.—Página 1529.

Retiros.—Orden de 15 de marzo de 1939 disponiendo el pase a la reserva y asignándole haber pasivo, al Coronel de la Guardia Civil D. Ramón González López.—Página 1529.

M A R I N A

INTERVENCION DE MARINA.—Orden de 14 de marzo de 1939 disponiendo que el personal del Cuerpo de Intervención de Marina vista uniforme militar.—Página 1529.

Ascenso.—Orden de 13 de marzo de 1939 ascendiendo a Teniente provisional de Infantería de Marina al Alférez D. Ramón Estrada.—Página 1529.

Asimilación.—Orden de 13 de marzo de 1939 asimilando a Teniente Médico provisional a D. Juan Roquette.—Página 1529.

Ayudante.—Orden de 13 de marzo de 1939 nombrando Ayudante personal del Vicealmirante Excelentísimo Sr. D. Manuel Ruiz de Atauri al Comandante Auditor D. Eduardo Callejo.—Página 1529.

Destino.—Orden de 14 de marzo de 1939 destinando al Estado Mayor de la Armada al Contralmirante Excmo. Sr. D. Ramón Agacino y Armas.—Pág. 1529.

Habilitación.—Orden de 11 de marzo de 1939 habilitando de Capitán al Teniente de Infantería de Marina D. Juan Soler.—Página 1529.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. José Garbayo y otros.—Página 1529 y 1530.

Otra de 14 marzo 1939 id. al Alférez provisional de Infantería D. Antonio López y otros.—Pgs. 1530 y 1531

Otra de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo de Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las JONS a D. José Blanco Salas.—Página 1531.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. D. Fernando Diez Fresno.—Página 1531.

Otra de 14 de marzo de 1939 confirmando en el empleo de Sargento provisional de Infantería a don Julio Díaz Taza.—Página 1531.

Orden de 14 de marzo de 1939 confirmando en su empleo y confirmando el de Capitán de Comple-

mento y Capitán provisional de Infantería a los Capitanes y Tenientes D. Juan Moreno y otros.—Página 1531.

Otra de 14 de marzo de 1939 confirmando en su empleo y confirmando el de Teniente de Complemento y Teniente provisional de Infantería a los Tenientes y Alféreces de las Escalas y Armas que cita.—Páginas 1532 y 1533.

Otra de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería D. Amalio Marichalar.—Página 1533.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. de Sargento provisional de Artillería al Cabo de dicha Arma Juan Gómez de Molina y otros.—Página 1533.

Otra de 14 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Francisco Mollera Moreno.—Página 1534.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Auxiliar de 1.º de Intendencia D. Rafael Jurado.—Página 1534.

Destinos.—Orden de 15 marzo 1939 destinando al Veterinario 1.º D. Patricio Alonso y otros.—Pág. 1534.

Oficialidad de Complemento (Ascenso).—Orden de 11 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Angel Colmeiro.—Página 1534.

Otra de 11 de marzo de 1939 id. al id. D. Fernando Vázquez Dominguez.—Página 1534.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

CURSOS.—Orden de 15 de marzo de 1939 modificando la convocatoria del último curso para la formación de Capitanes provisionales de Ingenieros en San Sebastián.—Página 1534.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de marzo de 1939
habilitando como Prisión Central el edificio de la Tabacalera de Santander.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Prisión habilitada en el antiguo edificio de la Tabacalera de Santander quede constituida como independiente, con el carácter de Prisión Central, para el cumplimiento de penas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

ORDEN de 9 de marzo de 1939
disponiendo los documentos que han de acompañarse a la instrucción de expedientes de nacionalidad.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 29 de abril de 1931, que estableció las normas a que se someterían en lo sucesivo la instrucción de los expedientes necesarios para obtener la nacionalidad española las personas que hubieren ganado vecindad en territorio español, omitió en su articulado la referencia a los documentos precisos para promover el expediente, así como a los

necesarios para justificar las circunstancias especiales previstas en el Decreto mencionado.

En su virtud, dispongo:

El extranjero que para el efecto de obtener la nacionalidad española desee justificar su vecindad, deberá, al promover el oportuno expediente en el Juzgado Municipal de su residencia, acompañar los siguientes documentos:

1.º—Certificación de nacimiento del solicitante, o documento equivalente, según la ley de origen.

2.º—Certificación acreditativa de ser mayor de edad, y si se tratare de una mujer, acreditativa del mismo extremo y de su estado civil.

3.º—Certificación de la partida o acta de matrimonio y de la de nacimiento de la mujer, respecto del solicitante varón y casado, y en su caso, respecto de todo solicitante, sin distinción de sexo, certificación de los hijos que tuviere bajo su patria potestad.

4.º—Certificado del Consulado de su nación en la localidad, expresivo de gozar el solicitante de la plena capacidad legal y de estar inscrito en el Registro de nacionales del mismo.

5.º—Certificación que acredite haber cumplido el solicitante varón el servicio militar o haber sido declarado exento, o de no exigirse tal obligación, en el país de que sea súbdito.

6.º—Certificación que justifique no tener pendiente en su país responsabilidad criminal sometida

a extradición, especificando, si la tuviera por delitos políticos, los hechos que la motivaron y la penalidad correspondiente a éstos.

7.º—Certificado del Registro Central de penados y rebeldes relativo al interesado.

8.º—Certificación de la Autoridad local correspondiente, acreditativa de observar el interesado buena conducta.

9.º—En caso de solicitarse la declaración de vecindad por la concurrencia de alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 3.º, se acompañarán también los documentos justificativos de las mismas.

Los certificados de las Autoridades o Consulados extranjeros deberán presentarse legalizados y traducidos por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores o por los Consules respectivos, y la justificación de los diferentes extremos que han de ser objeto de los mismos documentos podrá suplirse por medio de una sola certificación comprensiva de todos ellos expedida por el Consulado General en España de la nación de que proceda el extranjero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado,

ORDEN de 11 de marzo de 1939 nombrando Jefe de "Servicios habilitados" a tres funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a la Orden de este Ministerio fecha 30 de abril de 1938, he acordado que la escala especial de "Jefes de Servicios Habilitados" de la Sección directiva del Cuerpo de Prisiones quede aumentada con los siguientes funcionarios cuyos respectivos puntos de destino a continuación se expresan:

Don Andrés Ferreras Yáñez, Valencia.

Don Antonio Herrero García, Colonia Penitenciaria del Dueso.

Don Aurelio Valdeón del Olmo, Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de marzo de 1939 disponiendo que las operaciones de crédito que realicen la Diputación y el Ayuntamiento de Madrid no estén sujetas al límite de 500.000 pesetas que establece el Decreto de 23 de junio de 1938.

En atención a las circunstancias que concurren en la Diputación provincial de Madrid y en el Ayuntamiento de dicha capital, y de conformidad con lo establecido en el artículo doce del Decreto de 23 de junio de 1938 y en el artículo único del de 5 de enero último, referentes al régimen transitorio de Corporaciones locales en territorios próximos a ser liberados, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.— Las operaciones de crédito que realicen la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Madrid, a tenor de lo dispuesto en la regla quinta del artículo noveno del Decreto de 23 de junio de 1938, no estarán sujetas al límite de quinientas mil pe-

setas que en dicho precepto se previene.

Burgos, 14 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Relación de los señores que han sido aprobados en los exámenes que se están celebrando para el Concurso de Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Hasta el día 7 de febrero de 1939, con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 1.º de octubre de 1938, figurando en la misma por el orden en que fueron examinados, en virtud de la Orden fecha 10 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 12 del actual, hasta su propuesta definitiva, habiendo sido excluidos los concursantes que con posterioridad a haber sido admitidos a examen se recibieron informes desfavorables de los mismos.

- 2.—D. José Rodríguez Amorrotu.
- 26.—D. Agustín Camacho Revelo.
- 28.—D. Rosendo Freire Pita.
- 30.—D. Miguel Rodríguez García.
- 32.—D. Adrián Doncel Martín.
- 37.—D. Apolinar Mendizábal Coronado.
- 38.—D. Manuel Ara Perie.
- 43.—D. Secundino Fuertes Castro.
- 45.—D. Virgilio Vázquez García.
- 46.—D. Modesto Martínez Culléll.
- 47.—D. Longinos Rodríguez Sánchez.
- 49.—D. Waldo López Mazaira.
- 53.—D. Alfonso Valenzuela Martínez.
- 54.—D. Andrés Rodríguez Velasco.
- 60.—D. Manuel Martín Giorla.
- 62.—D. Serafín Álvarez Muñoz.
- 64.—D. Nemesio Muñoz García.
- 70.—D. Conrado Delso Pérez.
- 75.—D. Constantino Ortiz de la Cuesta.
- 76.—D. José Freire Cedrón.

- 77.—D. Moisés Tejerizo Figueroa.
- 80.—D. Rafael López Rosales.
- 98.—D. Anesio Pastrana Serrano.
- 100.—D. Félix Santos Gatón.
- 102.—D. Mariano Vicente García Ayuso.
- 106.—D. José Luis Carreño.
- 111.—D. José Andrés Sánchez García.
- 123.—D. Edmundo Page Rodríguez.
- 130.—D. Rafael Mateo Bernard.
- 139.—D. Rafael Ortega Ramírez.
- 142.—D. Juan Garrido Holgado.
- 151.—D. Camilo Montero Rodríguez.
- 155.—D. Esteban Camp Ventura.
- 158.—D. Manuel Oria del Collado.
- 167.—D. Manuel Martínez Martínez.
- 170.—D. Francisco Sanz Mozas.
- 171.—D. Manuel Fernández González.
- 172.—D. Aurelio Castro Trámón.
- 180.—D. Aniano Falcón Calle.
- 181.—D. José Ruiz Cuenca.
- 186.—D. José Romero Magariño.
- 191.—D. Eduardo Llorente Lozano.
- 197.—D. Jesús Mateo Colino.
- 199.—D. José Veiga Fraga.
- 212.—D. Francisco Casas Alonso.
- 215.—D. Tomás Echegoyen Gil.
- 221.—D. Carlos Barrasa Urdiales.
- 223.—D. Saturnino Rojo Fernández.
- 232.—D. Manuel Gómez de la Mata Valderas.
- 236.—D. José Fernández Fernández.
- 238.—D. Fermín Ceresuela Buerva.
- 240.—D. Francisco San Alvaro Otero.
- 242.—D. Manuel Múñiz Domínguez.
- 243.—D. Eduardo Ortega Ortiz.
- 244.—D. Ramón Huerta Aguilar.
- 247.—D. José Ipola Delgado.
- 248.—D. Anastasio Vaquero Galindo.
- 251.—D. José Rodríguez González.
- 258.—D. Constantino Vázquez Avellera.
- 262.—D. Juan Navarro Cortés.

- 263.—D. Luis Vaquero Galindo.
 267.—D. Víctor Vidaurre Ganuza.
 268.—D. Cesáreo Baladrón González.
 273.—D. Angel Díaz Barragán.
 276.—D. Luis Díaz Martín.
 277.—D. Ignacio Caballero Alonso.
 278.—D. Pedro Cabarrocas Martín.
 279.—D. Teodoro Ortiz de la Cuesta.
 285.—D. Alfredo Miguel Piñuela.
 288.—D. Antonio García de las Bayonas Arias.
 289.—D. Juan José Pérez Sinis.
 303.—D. Honorio Palomar Molinero.
 309.—D. Alfonso Lázaro Núñez.
 317.—D. Julián Martínez Ortega.
 323.—D. Salvador Núñez Grimaldos.
 329.—D. José Vicuña Palacios.
 342.—D. Carlos Rodríguez Varela.
 353.—D. Luciano López Rodríguez.
 356.—D. Vicente Rojo Martínez.
 368.—D. José Sánchez Álvarez.
 369.—D. José María Pizarro Cuadrillero.
 373.—D. Carlos Fernández de la Reguera Presa.
 376.—D. Julián del Caño Ferrnoso.
 379.—D. Darío Vázquez Respiño.
 380.—D. Vicente Cabrerizo Gómez.
 383.—D. Manuel Cichoncha Donoso.
 388.—D. Florencio Collantes Vicario.
 390.—D. Ramón Martín Pascua.
 404.—D. Felipe Palomares Platel.
 405.—D. Fernando Iñigo Herrero.
 412.—D. Jesús Requejo Requejo.
 414.—D. José Mariano Pascual.
 418.—D. Orenco Veremundo Maraón Platero.
 424.—D. José Carreras Carrera.
 427.—D. Antonio Piqueras González.
 439.—D. Víctor Moñivas Maroto.
 440.—D. Miguel García Sobrino.
 452.—D. José Rodríguez Lameilas.
 454.—D. Mariano Oliver Alberti.
 455.—D. José Carabaza Polanco.
- 463.—D. Godofredo Luengo Prieto.
 474.—D. Constantino Sánchez Cobaleda.
 485.—D. José Vez Villar.
 491.—D. Eugenio Rodríguez Otero.
 493.—D. Santiago Ropiñón Ropiñón.
 502.—D. Ildefonso Pallarés Cabo.
 504.—D. Emeterio Encinas Conde.
 509.—D. Francisco Rodríguez Delgado.
 511.—D. Domiciano Bravo Valle.
 512.—D. Ramón Pérez Pardo.
 513.—D. Victoriano Provencio Domínguez.
 517.—D. Pedro Llamas Turiel.
 520.—D. José Cano Gañán.
 521.—D. Luciano Pérez García.
 536.—D. Manuel Blanco Hernández.
 538.—D. Nicolás Ballesteros Blázquez.
 541.—D. Justino Cañivano Cabello.
 542.—D. Cándido Sánchez Nación.
 543.—D. Mariano García Crispín.
 545.—D. Pedro Calderón de la Barca Pérez.
 547.—D. Angel Gutiérrez Elizalde.
 556.—D. Miguel Montero Neria.
 562.—D. José Medina López.
 571.—D. Castor Alonso Gómez.
 573.—D. César Santiago Fernández Terrado.
 575.—D. Juan Bautista Martín López.
 577.—D. Daniel Ríos Puebla.
 584.—D. Manuel Barrientos Herrera.
 588.—D. Sergio Lipizcua Urriaza.
 591.—D. Alvaro García del Pozo.
 593.—D. Luis García Fonseca.
 597.—D. José Nogales Solís.
 603.—D. David Jiménez Fernández.
 604.—D. Rafael Iglesias Sánchez.
 605.—D. Antonio Lorenzo del Castillo.
 610.—D. Juan Bautista Cabanell Fuste.
 627.—D. Ramón Pérez Gil.
 636.—D. Manuel Cabello Cervero.
- 639.—D. Tomás Marco Ibáñez.
 640.—D. Juan Manuel Lacarta Caballero.
 645.—D. Antonio Prieto Cambra.
 646.—D. Virgilio Martínez Campos.
 657.—D. Segundo Álvarez López.
 661.—D. José González Martínez.
 677.—D. Juan José Latorre Blasco.
 683.—D. José Estévez Peñuelas.
 693.—D. Antolín Vena Carpintero.
 700.—D. Virgilio Roza Roque.
 702.—D. Salustio Francisco Aréchaga Veloso.
 704.—D. Jesús del Barrio Calvo.
 710.—D. Francisco Azcona Rivero.
 712.—D. Julián de la Cruz Díez.
 717.—D. Aureo Sanz Montes.
 723.—D. Jaime Quintana Blanco.
 727.—D. Andrés Barriga Gallarosa.
 731.—D. José Antonio García dríguez.
 734.—D. Jesús Rodríguez López.
 737.—D. Ezequiel Gómez Cacho.
 740.—D. Vicente Fernández Clavijo.
 746.—D. Luis Herrejón Estebanez.
 747.—D. Eugenio Yuste González.
 761.—D. Manuel Santillán Sánchez.
 762.—D. José Navarro Herrero.
 778.—D. Antonio Díaz Taboada.
 779.—D. Fernando Domínguez Arenas.
 780.—D. Paciano Fernández Martín.
 783.—D. Esteban León Almenara.
 787.—D. Eduardo Castaño de la Fuente.
 822.—D. Tomás Muñoz Ciudad.
 825.—D. Nicolás López Gómez.
 829.—D. Manuel Zarapico Romero.
 845.—D. Nemesio Díaz Domínguez.
 860.—D. José Saura Casasús.
 872.—D. Ignacio García Martín.
 873.—D. Faustino Arnáiz Camarero.
 880.—D. José Cabrero Gallego.

- 890.—D. José Hernández Iglesias.
 903.—D. Tomás Hernández Tejedor.
 918.—D. Benedicto Arturo Sotillo Veleda.
 924.—D. Domingo Fernández Alvarado.
 933.—D. Angel Vicente Hernández.
 939.—D. Anisio Martín Aguado.
 943.—D. Octavio Marín Zapatero.
 955.—D. Leocadio Pérez Hernández.
 957.—D. Máximo Corvinos Lacasa.
 958.—D. José Gómez Vázquez.
 962.—D. José Tejedor Alonso.
 970.—D. Manuel Gómez Delgado.
 971.—D. Regino Salgado Bravo.
 974.—D. Carlos Montero Díez.
 998.—D. Mariano Rueda Ramírez.
 991.—D. Francisco del Fraile Temprano.
 994.—D. Agustín Piñón Benito.
 995.—D. Frutos López Sanz.
 998.—D. Eduardo Biedma Biedma.
 1.002.—D. Enrique Murciano de las Cuevas.
 1.010.—D. Carlos Alonso Jiménez.
 1.020.—D. Miguel Hervella Urdániz.
 1.032.—D. Ramón López Suárez.
 1.036.—D. Antonio Manuel Ferrer Acín.
 1.040.—D. Adeanedo Campo Bárcena.
 1.049.—D. Miguel Tomé Román.
 1.056.—D. Sandalio Atienza Gutiérrez.
 1.059.—D. Juan Martín Ibáñez.
 1.061.—D. Juan Mozo Lomillos.
 1.065.—D. Antonio Armada Alvarez.
 1.068.—D. Antonio García Martín.
 1.077.—D. José Ignacio Abalía Santander.
 1.078.—D. Cayo Posteguillo Lacalle.
 1.086.—D. Plácido Manuel García del Rosario.
 1.101.—D. Emilio Sáenz Díez.
 1.131.—D. Antonio Moral García.
 1.138.—D. Gregorio Oropesa Martín.
 1.139.—D. Amancio Calvo Calvo.
 1.141.—D. Vicente Casanova González.
 1.142.—D. Enrique Carrascho Prieto.
 1.144.—D. Jaime Alarcón Briales.
 1.147.—D. Agustín Manuel de la Torre Guerra.
 1.158.—D. José Casillas Rodríguez.
 1.164.—D. José María Alonso Díaz.
 1.167.—D. Julián Prieto Cayón.
 1.175.—D. Amador Gutiérrez Gutiérrez.
 1.178.—D. Julián Hernández Pizarro.
 1.197.—D. Juan Asensio Sánchez.
 1.206.—D. Antonio Cabrero Gallego.
 1.210.—D. Argimiro Castro Juárez.
 1.224.—D. Emilio García Pérez.
 1.236.—D. Angel Rojo Carnero.
 1.237.—D. Gerardo Arribas Varona.
 1.250.—D. Juan Calvo González.
 1.256.—D. Lorenzo Pérez Aleixit.
 1.266.—D. Félix Gabriel Basas Sanz.
 1.271.—D. Gabriel González Carballido.
 1.275.—D. Julio Pérez de Andrés.
 1.276.—D. Manuel Dacal Hernández.
 1.288.—D. Teodosio Mesonero Valverde.
 1.291.—D. Higinio Sánchez Fuentes.
 1.302.—D. José Santiago Seco.
 1.305.—D. Bienvenido Cabrero Alonso.
 1.310.—D. Fortunato Suárez Iriyoyen.
 1.313.—D. Vicente Oltra Giner.
 1.322.—D. Juan Peso Segura.
 1.343.—D. Bernabé Espila San Miguel.
 1.363.—D. Jaime Comprubi Guittart.
 1.364.—D. Luis Delgado González.
 1.366.—D. Emilio Múgica Iza.
 1.378.—D. Julio Díez Núñez.
 1.383.—D. Agustín Fernández Rodríguez.
 1.410.—D. Angel Palencia Conde.
 1.414.—D. Clemente Cartier Holsynski.
 1.419.—D. Benito Bermejo Bragado.
 1.422.—D. Luis Herrera Rodríguez.
 1.430.—D. Angel de Pablo Chapado.
 1.432.—D. José Francisco Vega Estévez.
 1.453.—D. Victorino Alvarez Alonso.
 1.462.—D. Juan Fernando Pelletier Román.
 1.474.—D. Nicanor Díaz Castro.
 1.485.—D. Pedro López Mazón.
 1.488.—D. Rodrigo Jimena Jimena.
 1.493.—D. Fernando Juan Franco.
 1.498.—D. Servando Crespo Mójón.
 1.511.—D. Modesto Jurado Horrillo.
 1.513.—D. Claudio Velayos Velayos.
 1.515.—D. Juan José Feria Guijarro.
 1.522.—D. Faustino Escolar Cilleruelo.
 1.523.—D. Miguel González Rodríguez.
 1.536.—D. Raul Ortega González.
 1.546.—D. Mariano Galán Blanco.
 1.549.—D. Francisco Manso Pérez.
 1.580.—D. Félix Corral Barriuso.
 1.587.—D. Maximino Armananzas Maeztu.
 1.598.—D. Emilio Marín Pérez.
 1.601.—D. Luis Abia del Prado.
 1.607.—D. Manuel García Lucena.
 1.631.—D. Julio Veci Terán.
 1.635.—D. Isidoro García Díaz.
 1.640.—D. Julio Alonso Herrero.
 1.645.—D. Manuel Gutiérrez Crespo.
 1.660.—D. Salvador Ayala López.
 1.662.—D. Julián Ruiz Esnoz.
 1.663.—D. Licinio Molinero Errázquin.
 1.666.—D. Gaspar Castaño Pintado.
 1.672.—D. Antonio Gil Morales.
 1.674.—D. Antonio Catiwiela Apuntate.
 1.676.—D. Victoriano Hornillos González.
 1.686.—D. Jesús Arístegui Ciganda.
 1.692.—D. Manuel Fernández López.
 1.695.—D. Francisco Caudevillla Ciria.
 1.699.—D. Cesáreo González Vázquez.
 1.702.—D. Israel Isidoro Poczanit.
 1.711.—D. Juan Angeles Vidal.
 1.741.—D. Juan González de Alaiza Sagasti.
 1.743.—D. Ildefonso Carlos Vérez Prieto.
 1.751.—D. Tomás Gallegos Muñoz.

- 1.756.—D. Alejandro Pizarro Barroso.
 1.762.—D. Epifanio López Martín.
 1.768.—D. Regalado Valverde Almansa.
 1.770.—D. Bartolomé Barroso González.
 1.773.—D. Casimiro Hermógenes Muñoz Cano.
 1.776.—D. Juan Moltó Cosano.
 1.782.—D. José Arte Martínez.
 1.784.—D. Luis Huidobro Calvo.
 1.802.—D. Basilio Herrero Robledano.
 1.805.—D. Moisés Prieto García.
 1.824.—D. Ramón Remiro Palacios.
 1.836.—D. Juan Gil Lázaro.
 1.848.—D. Juan Bautista Ferrer Verdugo.
 1.851.—D. Agustín Sáenz Barco.
 1.860.—D. José María Domínguez Heredia.
 1.866.—D. Antonio Prado Rodríguez.
 1.870.—D. Carlos Morano Gutiérrez.
 1.873.—D. Antonio Cobarro Yelo.
 1.877.—D. Dionisio Barrientos Ponga.
 1.886.—D. Antonio Alberte Nieves.
 1.887.—D. Feliciano Caballero Caballero.
 1.897.—D. Servando Talavera Huerta.
 1.922.—D. Laureano Cornejo Pérez.
 1.928.—D. Agustín Mazo García.
 1.929.—D. Francisco Nuño Díaz.
 1.960.—D. Mariano Lamula Salinas.
 1.966.—D. Enrique Mateos Almoquera.
 1.976.—D. Agustín Vergara Criado.
 1.987.—D. Juan Val Carreres Ortiz.
 1.999.—D. Antonio Gutiérrez Alonso.
 2.001.—D. Juan José Latova Amo.
 2.007.—D. Moisés Robles Carpintero.
 2.021.—D. Laureano Torres Jiménez.
 2.022.—D. Aurelio García Mata Molina.
 2.058.—D. Eutiquio Torres García.
 2.059.—D. Angel Casado Ruiz.
 2.060.—D. Enrique Codesal García.
 2.085.—D. Urbano Pérez del Campo.
 2.108.—D. Benito Manjón Pérez.
 2.111.—D. Nicasio Pascual Sampedro.
 2.117.—D. José María Rodríguez Llarena.
 2.136.—D. Eduardo Ruiz del Valle.
 2.140.—D. Gonzalo Abril del Barrio.
 2.142.—D. Aurelio Romero Ubeda.
 2.158.—D. Sergio Ferrera Osorio.
 2.172.—D. Miguel Ramón Gotor Clemente.
 2.187.—D. Gerardo Merino Ortega.
 2.197.—D. Angel Benito Durán.
 2.215.—D. Camilo Lopesinos Ruiz.
 2.218.—D. Macario Arróniz Foronda.
 2.223.—D. Juan Martín Dicenta.
 2.227.—D. Vicente Calderón Pérez.
 2.234.—D. Ricardo Lobón Meledo.
 2.256.—D. Luis Grande Barredo.
 2.257.—D. José Antonio Pretel Pérez.
 2.270.—D. José García Meirez.
 2.273.—D. Teodoro Gómez Vicente.
 2.274.—D. José Mateo Vara.
 2.306.—D. Segundo Hernández Rincón.
 2.312.—D. Antonio Bailly-Bailliere Muniesa.
 2.314.—D. Jaime Ibarz Salvado.
 2.328.—D. Lino Ferrer Sánchez.
 2.336.—D. José Pereira Fariña.
 2.341.—D. Félix García Córdoba.
 2.344.—D. Miguel Sánchez Gómez.
 2.346.—D. Juan Granados León.
 2.349.—D. Marcia Mansilla de la Garmilla.
 2.350.—D. Rafael Galiana García.
 2.353.—D. Francisco Vicente Abellán.
 2.366.—D. Diego Carrillo Rodríguez.
 2.425.—D. José Díaz Díaz.
 2.436.—D. José Antonio Rubio Remis.
 2.453.—D. Emilio Raya Raya.
 2.463.—D. Juan Aranda Sánchez.
 2.464.—D. José María Callejas Peinaco.
 2.474.—D. Modesto Manzano Ruiz.
 2.482.—D. Ramón Verdeja Bardales.
 2.485.—D. Crescencio Sánchez García.
 2.486.—D. Lucio Miguel Martín.
 Valladolid, 13 de marzo de 1939.
 III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional, José Ungría.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 4 de marzo de 1939 separando del Cuerpo de Emigración al Jefe de segunda clase don Adolfo Navarrete y Navarrete.

Ilmo. S.: Visto el escrito que con fecha 22 de febrero último dirigió a este Ministerio don Adolfo Navarrete y Navarrete, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Emigración, presentando la renuncia de su cargo, que funda en la incompatibilidad que establece el artículo 4.º del Decreto de 24 de noviembre de 1938,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con la propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Emigración, admitir la renuncia referida, disponiendo, en consecuencia, que don Adolfo Navarrete y Navarrete, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Emigración, sea separado del servicio, causando baja a todos los efectos en el escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 4 de marzo de 1939.
 III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 fijando los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo en los ejercicios de 1936, 1937 y 1938.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de agosto de 1900, en cuanto se refiere a los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 14 de septiembre próximo pasado que publicó el Reglamento de régimen interior de ese Servicio Nacional, y de lo prevenido en el Decreto de dos de los corrientes.

Este Ministerio, a propuesta de Jefe de dicho Servicio Nacional de Previsión, se ha servido disponer:

Artículo primero.—Los derechos de Registro correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, se fijan en el dos por mil (2 por 1000), para los dos primeros años y en el tres por mil (3 por 100) para el tercero, de las fianzas que tienen que depositar las sociedades y mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo, con arreglo al total de salarios asegurados en dichos años.

Artículo segundo.—El importe de los aludidos derechos de Registro establecidos anteriormente se hará efectivo en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa aprobación por el Servicio Nacional de Previsión de las oportunas liquidaciones que formularán bajo su responsabilidad las sociedades y mutualidades dentro de los quince primeros días del expresado plazo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 13 d. marzo de 1939.
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 dictando normas para el pago del Subsidio Familiar a funcionarios, empleados y trabajadores del Estado, provincia o Municipio.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Vicepresidencia del Consejo de Ministros de tres de los corrientes relativa al pago del Subsidio Familiar a los funcionarios, empleados y obreros del Estado, las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones que se consideren precisas para la aplicación del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares a toda clase de empleados y trabajadores de aquellos organismos, debiéndose tener presente que las futuras mejoras del Régimen requieran que la Caja Nacional de Subsidios Familiares tenga un conocimiento exacto en cada momento de la extensión del mismo en todos los órdenes.

En consecuencia y con el fin de

que se unifiquen los Servicios para obtener el más eficaz cumplimiento de lo ordenado; a propuesta del Servicio Nacional de Previsión, oída la citada Caja Nacional, este Ministerio ha acordado:

Primero.—En nómina especial y a partir del primero del corriente mes de marzo, se abonarán los subsidios a todos los empleados y trabajadores fijos y eventuales del Estado, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que acrediten su condición de subsidiados mediante la presentación de la "Declaración de familia".

A estos efectos, se considerarán funcionarios, empleados u obreros, a quienes perciban sus haberes y jornales con cargo a partida o conceptos que figuren en los presupuestos correspondientes.

Segundo.—El descuento del uno por ciento a todo el personal dependiente del Estado, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos se hará en el mismo acto de pagar los sueldos o jornales, sea cual fuere el plazo a que se refieren, y recaerá sobre el importe nominal de los haberes. No se computarán como tales las indemnizaciones por residencia y dietas.

Tercero.—El pago se hará ateniéndose a la escala de la Ley, en el mismo acto en que el subsidiado perciba su retribución, y por el tiempo a que ésta se refiere.

Cuarto.—El reconocimiento del derecho al Subsidio corresponderá a la Caja Nacional de Subsidios Familiares, a cuyo efecto la "declaración de familia" se formulará por el presunto subsidiado por triplicado; la firma del patrono y visto bueno del Alcalde que aparecen en los modelos oficiales serán sustituidas por la del Oficial Mayor del Departamento para aquellos funcionarios que presten sus servicios en los Centrales; Jefe provincial del Ministerio respectivo para los Servicios provinciales; y Secretarios de las Diputaciones, Cabildos o Ayuntamientos en lo que a trabajadores y empleados de dichas Corporaciones se refiere.

Los Oficiales Mayores, Jefes provinciales o Secretarios, recogerán los tres ejemplares de la "Declaración", remitiéndolo a la Delegación de la Caja Nacio-

nal, de la provincia respectiva, la cual los sellará si procede, archivando el "C" y devolviendo los ejemplares "E" y "T" al organismo correspondiente, que a su vez archivará en el expediente personal del subsidiado el "E" y devolverá a éste el "T".

Quinto.—Cuando un subsidiado, funcionario o Trabajador del Estado, provincia o Municipio, preste servicio en entidades particulares, sea cual fuere el carácter de ésta, el trabajo que realice y su remuneración, deberá percibir el Subsidio precisamente por el Estado, Provincia o Municipio de quien dependa, sin perjuicio de que participe, con su cuota, en la entidad a la que presta sus servicios extraordinarios.

Sexto.—Cuando un funcionario con derecho al subsidio preste servicios simultáneos al Estado y a una cualquiera de las Corporaciones a que se refiere el apartado segundo, o a más de una de ésta, el pago de aquél corresponderá a la entidad por la que perciba la remuneración más elevada.

Séptimo.—Una vez reconocido a un trabajador el derecho a su inclusión en determinada tarifa del Subsidio, su cuantía no se modificará sino por alta o baja que se produzca en su familia, debidamente comprobada y autorizada en la "Declaración" por el Oficial Mayor, Jefe provincial o Secretario competente.

Octavo.—Todo empleado o trabajador subsidiado tiene la obligación—bajo su personal responsabilidad—de dar cuenta al Oficial Mayor, Jefe provincial o Secretario en su caso de la dependencia o Corporación que preste sus servicios, para que éste lo haga a su vez a la Caja Nacional, de cualquier variación que con repercusiones en el régimen se pueda producir en su familia: tales como nacimiento de un nuevo hijo, defunción o cumplimiento de los catorce años de algún beneficiario, etc.; presentando el documento justificativo del hecho que determina el derecho al Subsidio o la modificación del que viniere percibiendo.

En los casos de variaciones de familia se reconocerá, a los efectos contables del Régimen, el alta cuando se compruebe y la baja cuando se produzca.

Serán aplicables a los infractores del Reglamento del Régimen y de esta disposición, las sanciones previstas en el capítulo séptimo del Reglamento aprobado por Decreto de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Noveno.—A los obreros que perciban sus haberes o jornales por quincenas o semanas, pero que presten sus servicios como hijos o de plantilla, se les pagará subsidio aplicando la escala mensual en el primer día de pago después de vencido el mes por el que les corresponde percibir.

Décimo.—Cuando un trabajador eventual o temporero preste sus servicios al Estado, provincia o Municipio, más de 23 días al mes, se le abonará asimismo, el Subsidio a base de la escala mensual, en la forma prevista en el número anterior para los trabajadores fijos.

Undécimo.—A los trabajadores que cobren por días o por semanas, o que presten sus servicios con carácter eventual, se abonará el subsidio precisamente por días o por semanas o como se les abone la remuneración o salarios, teniendo en cuenta que cuando se trabaja más de cinco días en la semana se les pagará por la escala semanal del Subsidio, análogamente a como se hace, aplicando la escala mensual a los que trabajan más de 23 días al mes.

Duodécimo.—En las liquidaciones de todo lo referente a trabajadores a quienes no cobrando por meses se aplica la escala mensual, se entenderá por primera semana de cada mes, aquélla cuyo lunes esté más próximo al día primero del mismo; así, la primera semana de marzo de mil novecientos treinta y nueve, comienza el domingo, día cinco.

Décimotercero.— Los Departamentos ministeriales, tanto civiles como militares, las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos formalizarán semestralmente una estadística para la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en la que conste al treinta de junio y treinta y uno de diciembre, el número de funcionarios y trabajadores de su plantilla y nóminas, por sexo, estado civil y condición profesional; el número de subsidiados, clasificado por beneficiarios; el importe

total de sueldos y salarios y el de Subsidios abonados; ajustándose estrictamente a los modelos oficiales, que se les comunicarán a su debido tiempo.

Décimocuarto.—Por el Servicio Nacional de Previsión, se dictarán las normas e instrucciones complementarias que se estimen precisas, y se resolverán cuantas consultas se formulen como consecuencia de la aplicación de esta Orden.

Santander, 14 de marzo de 1939.
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión Social.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Destinos

ORDEN de 15 de marzo de 1939 confirmando en su actual destino al General de División don José Moscardó Ituarte y otros Generales de División y de Brigada.

Por disposición de S. E. el Generalísimo, se confirma en su nuevo empleo, en el mando de la Gran Unidad que actualmente ejercen, a los Generales siguientes:

General de División, don José Moscardó Ituarte.

Idem ídem, don Antonio Aranda Mata.

Idem ídem, don Ricardo Serrador Santés.

General de Brigada, don Rafael García Valiño.

Idem ídem, don Carlos Asensio Cabanillas.

Idem ídem, don Camilo Alonso Vega.

Idem ídem, don Antonio González Espinosa.

Idem ídem don José Iruretagoyena Solchaga.

Idem ídem, don Alvaro Sueiro Villariño.

Idem ídem, don Fernando Barrón Ortiz.

Idem ídem, don Mariano Muñoz Castellanos.

Burgos, 15 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA

ORDEN de 15 de marzo de 1939 confirmando en su actual destino al General de División don Enrique Cánovas Lacruz.

Por disposición de S. E. el Generalísimo, se confirma en su nuevo empleo, en el cargo de Comandante General de Baleares al General de División don Enrique Cánovas Lacruz.

Burgos, 15 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 confirmando en su actual destino al General de Brigada don Luis García Ruiz.

Por disposición de S. E. el Generalísimo, se confirma en su nuevo empleo, en el cargo de Comandante General de Ingenieros del Ejército del Sur al General de Brigada don Luis García Ruiz.

Burgos, 15 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Empleos honoríficos

ORDEN de 9 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Alférez honorario de Ingenieros al Ingeniero del I. C. A. I. don Benigno Quiroga López Vázquez.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario de Ingenieros por el tiempo de duración de la campaña al Ingeniero del I. C. A. I. don Benigno Quiroga López Vázquez, que presta sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Octava Región Militar.

Burgos, 9 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Escala Complementaria

ORDEN de 13 de marzo de 1939 pasando a la Escala Complementaria del Ejército al Comandante de Caballería D. José Ortiz Muñoz.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta de la Junta Superior del Ejército, pasa a formar parte de la Escala Complementaria creada por Decreto de 12 de mayo de 1938 (B. O. número 571) y Orden de 18 de noviembre del mismo año (B. O. número 142), el Comandante de Caballería D. José Ortiz Muñoz.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Retiros

ORDEN de 15 de marzo de 1939 disponiendo el pase a la reserva y asignándole haber pasivo, al Coronel de la Guardia Civil don Ramón González López.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 3 del actual, pasa a la situación de reserva el Coronel de la Guardia Civil don Ramón González López, en cuya situación disfrutará el haber pasivo mensual de 275 pesetas, más otras 100, también mensuales, como pensionista de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, por contar más de 35 años de servicios efectivos y hallarse comprendido en el título I, capítulo II, artículo noveno, tarifa primera del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, capital donde fija su residencia.

Burgos, 15 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Marina

INTERVENCION DE MARINA

ORDEN de 14 de marzo de 1939 disponiendo que el personal del Cuerpo de Intervención de Marina vista uniforme militar.

El personal perteneciente al Cuerpo de Intervención de Ma-

rina vestirá en lo sucesivo el uniforme militar con los mismos emblemas y distintivos que el de Intendencia de la Armada, sustituyendo el fondo blanco de éste por el del uniforme.

El grado militar y antigüedad del mismo será el del que le seguía inmediatamente en el Cuerpo de procedencia, y sus emolumentos los que perciben en la actualidad.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Ascenso

ORDEN de 13 de marzo de 1939 ascendiendo a Teniente provisional de Infantería de Marina al Alférez D. Ramón Estrada.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 19 de septiembre último (B. O. núm. 82) se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería de Marina, con antigüedad de 13 de septiembre de 1938 y efectos administrativos a partir de esa fecha, al Alférez provisional de dicho Cuerpo D. Ramón Estrada Sánchez-Ocaña.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Asimilación

ORDEN de 13 de marzo de 1939 asimilando a Teniente Médico provisional a D. Juan Roquette.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. núm. 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra, publicadas en el BOLETIN OFICIAL números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación a Teniente Médico, provisional, de la Armada, al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Juan Roquette Igueravides, quedando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Ayudante

ORDEN de 13 de marzo de 1939 nombrando Ayudante personal del Vicealmirante Excelentísimo Sr. D. Manuel Ruiz de Atauri al Comandante Auditor D. Eduardo Callejo.

A propuesta del Vicealmirante Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz de Atauri, se nombra su Ayudante personal al Comandante Auditor de la Armada don Eduardo Callejo García-Amado, que cesará en su destino de la Sección de Justicia de este Ministerio.

Burgos, 13 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Destino

ORDEN de 14 de marzo de 1939 destinando al Estado Mayor de la Armada al Contralmirante Excmo. Sr. D. Ramón Agacino y Armas.

Se dispone quede a las órdenes del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, el Contralmirante Excmo. Sr. D. Ramón Agacino y Armas.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Habilitación

ORDEN de 11 de marzo de 1939 habilitando de Capitán al Teniente de Infantería de Marina D. Juan Soler.

En virtud de propuesta formulada al efecto, se habilita para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente de Infantería de Marina don Juan Soler Torrejón.

Burgos, 11 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don José Garbayo Osacar y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se as-

ciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José Garbayo Osacar, con antigüedad de 21 de noviembre de 1937.

Don Gumersindo Poza Monte-ro, con ídem de 27 de diciembre de ídem.

Don Francisco García Martínez, con ídem de 4 de enero de 1938.

Don Manuel Rosales Laudi, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don José Alonso Silva, con ídem de ídem.

Don Ildefonso Sánchez Romeo, con ídem de ídem.

Don Rodrigo de Lera Pérez, con ídem de 23 de mayo de ídem.

Don José Luis Marín García, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don José Antonio García de Cortázar, con ídem de ídem.

Don Eleuterio Torrelo Rodríguez, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don José Herrera Fernández, con ídem de ídem.

Don Francisco Borja Ruiz, con ídem de ídem.

Don Benildo Alonso López, con ídem de 9 de julio de ídem.

Don José María San Félix Muñoz, con ídem de 10 de julio de ídem.

Don Argimiro de la Gándara Ríos, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Emilio Villa Calzadilla, con ídem de ídem.

Don Juan Antonio Prado Pacheco, con ídem de 15 de agosto de ídem.

Don Antonio Marín Martínez, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Rafael Cuenca Bailón, con ídem de ídem.

Don Hermenegildo Piñero Bautista, con ídem de ídem.

Don Pedro Arroyo Gajate, con ídem de ídem.

Don Nicodemus León Castellanos, con ídem de ídem.

Don Aureliano Prieto Puertas, con ídem de ídem.

Don Juan Ocaña Ocaña, con ídem de ídem.

Don Luis Pascual Cajeón, con ídem de ídem.

Don Santiago Pérez Fraile, con ídem de ídem.

Don Eduardo Merello Aznar, con ídem de ídem.

Don Antonio Salido Paz, con ídem de ídem.

Don José Noguero Novoa, con ídem de ídem.

Don Mariano Callejas Leal, con ídem de ídem.

Don Joaquín Socias Trillo, con ídem de ídem.

Don José Luis Iglesias Rabadán, con ídem de ídem.

Don Federico Antonio Agut Macías, con ídem de ídem.

Don Feliciano Pulido Ramos, con ídem de ídem.

Don Antonio Avendaño Lozano, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Ramiro Comabrena de Sobregán Jubert, con ídem de ídem.

Don Hermenegildo Martínez Manjón, con ídem de ídem.

Don Isidro González Ruiz, con ídem de ídem.

Don Fermín Martínez Feo, con ídem de ídem.

Don Tomás Marcos Marcos, con ídem de ídem.

Don Francisco Cobo del Valle, con ídem de ídem.

Don Julio Pérez Ortega, con ídem de ídem.

Don Máximo Izquierdo Ibeas, con ídem de ídem.

Don José María de Benito Aboin, con ídem de ídem.

Don Saturnino Barca Díez, con ídem de ídem.

Don Ignacio Velayos Sánchez, con ídem de ídem.

Don Alberto Don Más de Xeixas, con ídem de ídem.

Don Marcelino Ortega Díez, con ídem de ídem.

Don Félix Murga Sáiz de Carlos, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Pedro de la Banda Egido, con ídem de ídem.

Don Melquiades Rico Eguibar, con ídem de ídem.

Don Isidoro Morán Díaz, con ídem de ídem.

Don Francisco Viganda Ilarregui, con ídem de ídem.

Don Manuel Martínez de Tejada, con ídem de ídem.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—
III Año Trienal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939
confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don Antonio López Arruebo y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Antonio López Arruebo, con antigüedad de 4 de enero de 1938.

Don Eugenio Medina Alba, con ídem de 22 de febrero de ídem.

Don José María Pacheco Pérez, con ídem de 26 de febrero de ídem.

Don Rodolfo López Pérez Riego, con ídem de ídem.

Don Diego Benjumea Medina, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don Joaquín Murga Bohidas, con ídem de ídem.

Don Manuel Ruiz Blázquez, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Luis Pérez Asenjo, con ídem de ídem.

Don Pedro Martos Carricondo, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Bernabé Sánchez Arellano, con ídem de ídem.

Don Leandro Vázquez González, con ídem de 9 de julio de ídem.

Don Agapito Cortinas Castro, con ídem de ídem.

Don Juan García Domínguez, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Jesús Osorio Gregorio, con ídem de ídem.

Don Miguel Reina Jiménez, con ídem de 17 de julio de ídem.

Don Manuel Vilela Santisteban, con ídem de ídem.

Don José Rincón de la Cruz, con ídem de 2 de agosto de ídem.

Don José Cortabarría Salamanca, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Baldomero Ascales Colinet, con ídem de ídem.

Don Juan Harriero Medina, con ídem de ídem.

Don Gustavo Martínez Bañas, con ídem de ídem.

Don Jacinto Morales Bañuls, con ídem de ídem.

Don Leopoldo O'donnell Lara, con ídem de ídem.

Don Andrés Velasco Goicoechea, con ídem de ídem.

Don Pablo Sanz Herranz, con ídem de 20 de septiembre de id.
Don Olimpio Linares Castro, con ídem de ídem.

Don Julián Lerena García, con ídem de ídem.

Don Antonio Torres Carrasco, con ídem de ídem.

Don Emilio Moreno Galzueta, con ídem de ídem.

Don Elviro Francés Díez, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Clemente Bello Bermúdez, con ídem de ídem.

Don José María Fernández Sierra, con ídem de ídem.

Don Alfonso Miguel Latorre, con ídem de ídem.

Don Manuel Lozano Páspuelo, con ídem de ídem.

Don Luis Mayor Castro, con ídem de ídem.

Don Javier Echevarría Zalacain, con ídem de ídem.

Don Pedro Chicote Huélamo, con ídem de ídem.

Don Antonio Conde González, con ídem de ídem.

Don Aureliano Tudanca Sáinz, con ídem de ídem.

Don José Tahoces Rodríguez, con ídem de 4 de noviembre de ídem.

Burgos, 14 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo de Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. a don José Blanco Salas y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS., con antigüedad de 11 del corriente, a los relacionados a continuación:

D. José Blanco Salas.

D. Vicente Gil García.

D. Francisco Jaime Becerril.

D. Juan Seisas Alonso.

D. Manuel Revuelta Irigoyen.

D. Jesús Salinas Ruiz.

D. Gerardo Arregui Andrés.

D. Juan José Serrera Pérez.

D. Federico Hoigado Gutiérrez.

D. Gerardo Cárdenas Cantagrana.

D. Juan Álvarez González.

D. Cesáreo Mañu Arrubia.

D. Félix Irurzón López.

D. Manuel Pardo Rey.

D. Ricardo Martínez Riloya.

D. Manuel Pereda Urieta.

D. Cándido Murillo Marín.

D. Alejandro Guillén Fernández.

D. Sebastián Arienza Delgado.

D. Blas Pascual García.

D. Jesús Balgarrin Gil.

D. Pedro González González.

D. Saturnino Zabalegui Ciriza.

D. José Baztán Elizalde.

D. Isidro Valencia Ventura.

D. Policarpo Marcotegui Pagola.

D. Aurelio Vázquez Rodríguez.

D. Juan Lasa Zurutuza.

D. Francisco de la Fuente Hernández.

D. José García Montero.

D. José María Subijana Tellechea.

D. José Villar.

D. Enrique Muñoz.

D. Eugenio Olivito Castillo.

D. Agustín Ariza Ayala.

Burgos, 14 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. don Fernando Díez Fresno.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de FET. y de las JONS., con antigüedad de 15 de octubre de 1938, al Alférez de dicha Escala don Fernando Díez Fresno.

Burgos, 14 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando el empleo de Sargento provisional de Infantería a don Julio Díaz Taza

Se confirma en el empleo de Sargento provisional de Infantería al que fué promovido por Orden del General jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, con la antigüedad de primero de julio de

1937, al del Regimiento Bailén núm. 24 don Julio Díaz Taza.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando en su empleo y confirmando el de Capitán de Complemento del Arma de Infantería y Capitán provisional de dicha Arma a los Capitanes de Complemento y Tenientes de dicha Escala y la provisional de Infantería, cuya relación empieza por D. Juan Moreno Fernández.

Por haber asistido con aprovechamiento al segundo curso celebrado en la Academia Militar de Tauima, adquiriendo aptitud para ejercer el mando de Batallón de Infantería, se confirma en el empleo de Capitán de Complemento de dicha Arma a los del mismo empleo y Escala y se confiere el empleo de Capitán de Complemento o provisional del Arma de Infantería a los Tenientes de dichas Escalas y Arma que a continuación se relacionan, todos ellos pertenecientes a la promoción "España", asignándoles la antigüedad de 20 de febrero último:

Capitán de Complemento don Juan Moreno Fernández.

Idem ídem don Carlos Hernández Ambrona.

Teniente de ídem don Enrique Revello Montesinos.

Teniente provisional don Benigno Sáinz de Azuelo Aguirre.

Idem ídem don José Luis Díez de Capilla Alfonso.

Idem ídem don José Benyto Ronda.

Idem ídem don Ignacio Garrido Rodríguez.

Idem ídem don Juan Antonio Lama Cereceda.

Idem ídem don Juan Vázquez Limón.

Idem ídem don Manuel Ibáñez Rodríguez.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confirmando en su empleo y confiriendo el de Teniente de Complemento de Infantería y Teniente provisional de dicha Arma a los Tenientes de Complemento y provisionales de Infantería y Alféreces de las citadas Escalas y Armas.

Por haber asistido con aprovechamiento al 13 Curso de la Academia de Ampliación de Infantería de Toledo, desarrollado del 2 de enero al 10 de febrero último, se confirma en el empleo de Teniente de Complemento o provisional de dicha Arma a los del mismo empleo y Escalas y se confiere el empleo de Teniente de Complemento o provisional de Infantería a los Alféreces de las respectivas Escalas que a continuación se relacionan, asignándoles a los ascendidos la antigüedad de 10 de febrero último.

Tenientes de Complemento

D. José Alba López.
D. Esteban Amengual Ribas.
D. José Bernárdez Domínguez.
D. Miguel Denis Bernal.
D. Enrique Durán Peláez.
D. Amador Fernández Argüelles Gil.
D. Enrique García Jiménez.
D. Iván García Rasilla.
D. Santiago González de Pablo.
D. Isidoro Guerrero Trigueros.
D. Alfonso Ibarra Gorbeña.
D. Manuel Lafarga Cabrero.
D. Ignacio Landa Méndez.
D. Ricardo Lago Fernández.
D. Antonio López Madrid.
D. Alvaro Martín Rodríguez.
D. Esteban Mandillo Espinosa.
D. José María Marco Garmendia.
D. José Millán Ruiz.
D. José Navarretes Aguilar.
D. Diego O'Connor Valdivielso.
D. Rodrigo Pérez Álvarez.
D. Carmelo Pérez Betoré.
D. Juan Pérez Arnal.
D. Juan Luis Ramos Pérez Colmán.
D. Alfredo Roldán Parrón.
D. Nicolás Ruiz Beracoechea.
D. Juan Sánchez Luque.
D. Jerónimo Téllez de Meneses Meca.

Tenientes provisionales

D. Ramón Alonso Macho.
D. Angel Abela Sánchez.

D. Francisco Andrade Vanderwilde de Barraute.
D. Manuel Antón del Amo.
D. Javier Alarios Saubet.
D. Francisco Alvarez Prat.
D. Ramón Albarrán Albarrán.
D. Francisco Arcencibia Ojeda.
D. Antonio Arriandiaga Villanueva Solis.
D. José María Azcárate García.
D. José Aznares Sin.
D. Félix Artegui Rodríguez.
D. Francisco Artacho Pino.
D. Antonio Ayala Alvarez.
D. Antonio Nartivas López.
D. Tomás Bravo de la Fuente.
D. Francisco Angel Blázquez Santos.
D. Tomás Blanco Alviz.
D. Joaquín Bassacourt Pérez.
D. Agustín Bobo de Santiago.
D. Ricardo Benito de la Llave.
D. Fernando Bermudo Guerrero.
D. Marcelino Burgos Fernández.
D. Antonio Castro Loranz.
D. Gonzalo Castilla Jiménez.
D. Juan Castañol Pasión.
D. Macario Cabañes de Blas.
D. Francisco Compañario Vargas.
D. Manuel Carbajo Rufo.
D. Florentino Camaño Méndez.
D. Francisco Caploch Miteau.
D. Jesús Caro Andrés.
D. Rafael Carid Balvis.
D. Carlos Castañeda Rivera.
D. Joaquín Cerralbo Montilla.
D. Francisco Cibrán Martínez.
D. Salvador Cura Ortega.
D. Arturo Cuevas Garín.
D. José Cid Guerra.
D. Juan Castro Villalpando.
D. Victoriano Camarero García.
D. Andrés Chacón Molina.
D. Pedro Díaz Camarero.
D. Domingo Delgado Obregón.
D. Tomás España Alonso de Lección.
D. Joaquín Esponera Vicen.
D. Ramón Echevarría Burce.
D. Manuel Fernández García.
D. Santos Fernández González.
D. Felipe Fernández Vicario Ponce de León.
D. Manuel Fernández y Fernández.
D. Abelardo Fernández Pardo.
D. José Follente Domínguez.
D. Damián Frontera Homs.
D. Carlos Ferreter Ducay.
D. Miguel Fontenla Fernández.
D. Baldomero García López.
D. José Antonio García Martínez.

D. Joaquín García Martín.
D. Guillermo García Cabral.
D. Cristino González Donaire.
D. Antonio González Repollés.
D. Angel González Corral.
D. Manuel Gómez Sevilla.
D. Herminio Gómez Almaraz.
D. Enrique Goya González Herrera.
D. Juan Gragera Barragán.
D. Fernando Girón Mainar.
D. Alfonso Gil Calvo.
D. José Gullón Corrales.
D. Fernando Guerra Bermúdez.
D. Pedro Guerra Padrón.
D. Ubaldo Gigoso y Gigoso.
D. Vicente Galino Ejerique.
D. Alfredo Gabundi Serrano.
D. Enrique Herrera Minguela.
D. Francisco Herrera Sánchez.
D. Justino Hernández Monroy.
D. José Luis Hernández Gómez.
D. Castor Herranz García.
D. Anselmo Hornillos de las Heras.
D. Luis de la Haza Cañete.
D. Alfonso Iglesias Fernández.
D. Luis Isern Jansat.
D. Antonio Jiménez Calvente.
D. Sebastián Jesús Puig.
D. Mariano Lample Lample.
D. Máximo López López.
D. Augusto López Perrín.
D. Enrique López López.
D. Federico López Laborde.
D. Juan Luis Domínguez.
D. Fernando Martín Ortega.
D. Manuel Martín y Martín.
D. Gervasio Martín Cotano.
D. Marceliano Martín Quirós.
D. Antonio Martínez García Mesa.
D. Arnaldo Mallo Alvarez.
D. José Maqueda Sanz.
D. José Montero Fernández.
D. Manuel Montero Rasco.
D. Isidoro Montero Montero.
D. José Moreno Sáinz.
D. Ramón Moreno Notario.
D. Abundio Morales Arminio.
D. Eugenio Montiel Puebla.
D. José Barrero Mesa.
D. Máximo Moneo Tambo.
D. José Mendizábal Calvo.
D. Victor Marinero Bermúdez.
D. Saturnino Montes González.
D. Félix Mínguez Palacín.
D. Celso Miguel del Corral.
D. Raimundo Núñez Díaz.
D. Juan Ortega Gómez Acebo.
D. Ramón del Ojo Arguizarcna.
D. José Pata Galante.
D. Serafin Palacios Palacios.
D. Pascual Palazón Delatre.
D. Saturnino Parra Miravalles.

- D. Gabriel Pascual Arnau.
- D. Angel Peláez Valladares.
- D. Francisco Pérez Adarvez.
- D. Agustín Pérez Palomo.
- D. Santiago Pérez Oviedo.
- D. Juan Pérez Piqueras.
- D. Antonio Pozuelo Gómez.
- D. Tomás Portillo Ruiz.
- D. Manuel Pastor Recacha.
- D. Luis Parra Mallaina.
- D. Demetrio Palomero Daniel.
- D. Amador Palacín Martínez.
- D. Olegario Pazos Pazos.
- D. Miguel Puertas Fernández.
- D. Nazario Puelles Gonzalo.
- D. José Luis Rasa Estrada.
- D. Cándido Ramos Díez.
- D. Vicente Rodríguez Velasco.
- D. Pedro Rodríguez Gómez.
- D. Augusto Rodríguez Mondelo.
- D. José Antonio Rosés Carbonell.
- D. Inocencio Recio Ferreras.
- D. José María Rivas Bensusán.
- D. José Rico Blanco.
- D. Ignacio Ros Ramí.
- D. Joaquín Rojo Gil.
- D. Francisco Juan A. Sánchez Felipe.
- D. Luis Sánchez Norberto.
- D. Edmundo Sánchez Sarabia.
- D. Luis Sánchez Fraile.
- D. Julio Sánchez Recuerdo.
- D. José Salvatierra Molina.
- D. Francisco Salcedo Hernández.
- D. Heraclio San Millán Calvo.
- D. Francisco Suárez Cárdenas.
- D. Mariano Senovilla Sanz.
- D. Manuel Serrano Ruiz Lopera.
- D. José Tato Cumming.
- D. Adolfo Topham Diaz.
- D. Juan Antonio Trenado González.
- D. Jesús Urrea Azpilicueta.
- D. José Juan Urbiola Morales.
- D. Eladio Urzav Miranda.
- D. Asensio Villanueva Albaladejo.
- D. Antonio Viñuelas Gómez.
- D. Agustín Valera Azaña.
- D. Felipe Vegas Fabián.
- D. Francisco Vázquez Sepúlveda.
- D. José Viguera Arias Saavedra.
- D. José Villarreal Jiménez.
- D. Francisco Zarza Zarza.
- D. Adolfo Zuffiurre Aramayo.
- D. Miguel Cristofoi Planas.
- D. Claudio de la Cuesta Santos.
- D. Ramón Ceballos Zúñiga Jaquemadea.
- D. Manuel Fernández Vegá.

- D. Juan García García.
- D. Nicolás González Galiana.
- D. Enrique de Gracia García.
- D. Francisco Herrera Román.
- D. Antonio Manzanera Quiñonero.
- D. Eugenio Muñoz Carreras.
- D. Manuel Navarro González.
- D. Mariano Palos López.
- D. José Pérez Ruiz.
- D. Torcuato Requena Ortiz,

Alféreces de Complemento

- D. Jaime Roselló Fé.
- D. Luis Briales Sánchez.
- D. Miguel Chaves Sánchez.

Alféreces provisionales procedentes de Academia

- D. Francisco Vega Araujo.
- D. Pablo Alvarez Ramos.
- D. Pedro Anta Fernández.
- D. Emilio Boticario Sánchez.
- D. Manuel Cano Fernández.
- D. Joaquín Correa Rodríguez.
- D. Rogelio Macamón Condé.
- D. José Cuesta Cuesta.
- D. Alberto Estefanía Carnero.
- D. Manuel Escribano Gálvez.
- D. Francisco Fernández Herrero.
- D. Francisco Fuente Ibáñez.
- D. José García Blanco.
- D. José Antonio García de la Concha Lázaro.
- D. Miguel García Rubio.
- D. Juan Manuel Guerrero Ramirez.
- D. Isaac Tristán Guerra Blanco.
- D. Francisco Gil Lázaro.
- D. Bernardo Gutiérrez Otero Vila.
- D. Antonio Hermosilla Bernardín.
- D. Lorenzo Hernández Armas.
- D. Ladislao Herrera Feroselle.
- D. Emilio Lamo de Espinosa Enríquez de Navarra.
- D. José López Cueto.
- D. Gil López Jiménez.
- D. Fernando López Urosa.
- D. Antonio López Sánchez.
- D. Pablo Murugan Aparicio.
- D. José Marineto Salvatierra.
- D. Francisco Martín Vicente.
- D. Pedro Merchán García.
- D. Enrique Puga Cruz.
- D. Angel Sanz Diaz.
- D. Indalecio Santana Núñez.
- D. Angel Sánchez Peña.
- D. Juan Sánchez Serrano.
- D. Ricardo Serrador Añino.
- D. Antonio Serrano Hinojosa.
- D. Manuel Sierro Villar.
- D. Mariano Trapero Mayo.

- D. Luis Torres Rojas.
- D. José Valledor Querol.
- D. Gonzalo Valverde Paradinas.
- D. Manuel Vergara Magariño.
- D. José Villalobos Torres.
- D. Juan González Fernández.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería don Amalio Marichalar Bruguera.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad de 3 de enero de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Amalio Marichalar Bruguera, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 14 de marzo de 1939.
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Sargento provisional de Artillería al Cabo de dicha Arma Juan Gómez de Molina y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Juan Gómez de Molina, del tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Sebastián Cortázar Sáiz, del idem idem.

Evencio Prieto Prieto, del idem idem.

Antonio Villegas Muñoz, de la Agrupación de Artillería del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Juan Iparraguirre Uranga, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra.

José López Méndez, del idem idem.

Burgos, 14 de marzo de 1939.
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Francisco Mollera Moreno.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 18 de enero de 1938, al Alférez de la propia escala y Arma don Francisco Mollera Moreno, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Auxiliar de primera de Intendencia don Rafael Jurado Medina.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), y en ocasión de vacante, se confiere el empleo de Auxiliar Principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia al de primera del citado Cuerpo, con destino en la Intendencia Militar de Marruecos, don Rafael Jurado Medina.

Burgos, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 15 de marzo de 1939 destinando al Veterinario primero don Patricio Alonso Santaolalla y otros.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Veterinario primero don Patricio Alonso Santaolalla, de la Dirección de Veterinaria del Ejército del Norte, a la Inspección General de los servicios Veterinarios afecto al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, continuando de plantilla en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 11.

Idem, asimilado, don Blas Martínez Inda, del Cuadro eventual del Ejército del Centro, al Hospital de ganado núm. 1 de dicho Ejército.

Veterinario segundo de Complemento don Manuel Fernández Arin, de la Dirección de Veterinaria del Ejército del Norte, al Cuadro eventual del Ejército del Centro.

Veterinario segundo, asimilado, don Antonio Berciano Monroy, alta de Hospital, con residencia en Burgos, al idem.

Otro idem don Enrique Sanz Criado, de servicios de Plaza en Zamora, a idem.

Otro idem don Ursinaro Casares Marcos, de los Hospitales del Ejército del Norte, a idem.

Veterinario tercero, asimilado, don Manuel Moraleda Benítez, de idem a idem.

Otro idem, don Enrique Lázaro Aparicio, de idem a idem.

Otro idem, don Angel Santos Tagarro, del Cuadro eventual del Ejército del Centro, al Grupo de Veterinaria Militar núm. 7.

Otro idem, don Ceferino Rodríguez Arapiles, del idem, a idem.

Otro idem, don Andrés Martín López, del idem, a idem.

Burgos, 15 de marzo de 1939. III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 11 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Angel Colmeiro Laforet.

Por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes, en relación con el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Angel Colmeiro Laforet.

Burgos, 11 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 11 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Fernando Vázquez Domínguez.

Por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes, en relación

con el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Fernando Vázquez Domínguez, con la antigüedad de 15 de febrero último y efectos administrativos a partir de la fecha de la presente disposición.

Burgos, 11 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

CURSOS

Modificando la convocatoria para el Curso de formación de Capitanes provisionales del Arma de Ingenieros, anunciada por Orden de 4 de febrero último (B. O. 39).

Dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda modificada la convocatoria para el curso de formación de Capitanes provisionales del Arma de Ingenieros en San Sebastián, anunciada por Orden de 4 de febrero último (B. O. número 39), en la forma que se indica:

Primero.—Se modifica la base séptima en el sentido de que el número de Oficiales que debe concurrir al primer curso será de cien (100) en lugar de cuarenta (40).

Segundo.—La base sexta queda modificada del siguiente modo:

Los alumnos que tengan la carrera de Ingeniero o Arquitecto asistirán en dos tandas de número igual a cada uno de los dos medios cursos en que se divide el tiempo de duración de la enseñanza, estableciéndose un plazo de quince (15) días entre los dos medios cursos para facilitar el relevo de Oficiales que asista a cada uno.

Tercero.—La base décima queda modificada en el sentido de que el curso dará comienzo el día uno (1) de abril en lugar del día quince (15) de marzo.

Burgos, 15 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Jefe accidental, Ricardo F. de Tar marit.